



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**  
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO AL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA CULTURA EN ANDALUCÍA**

En Sevilla, a 26 de mayo de 2015

### **REUNIDOS**

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, dentro del punto 7 del Orden del día, actuando en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra parte, Vanessa Bernad González, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P. 41.010 de Sevilla.

Dicha representación se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pedro Antonio Romero Candau, bajo el número 3.246 de su Protocolo, el día 20 de octubre de 2011.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para obligarse y llevar a cabo la formalización del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, y en base a ello,

### **EXPONEN**

**I.-** Que el VII Acuerdo de Concertación Social prevé como medida de Modernización y Cambio Estructural de la Economía Andaluza, el desarrollo empresarial y la innovación a través del refuerzo de los instrumentos que contribuyan a activar, en el conjunto de la sociedad andaluza, los valores de la cultura emprendedora y su promoción, así como la disposición a asumir riesgos financieros y responsabilidades a través de actuaciones articuladas dirigidas a fomentar la cultura emprendedora.



**II.-** La apuesta permanente por el desarrollo de nuestro objetivo y la contribución al cambio de mentalidad a través de la difusión de los valores de la cultura emprendedora, y el impulso de la capacidad de emprender e innovar en el conjunto de la sociedad andaluza, requieren un esfuerzo en la coordinación entre las estructuras de apoyo a los emprendedores y emprendedoras, facilitando la consolidación de la amplia infraestructura dirigida a ofrecer orientación y asesoramiento a aquellas personas con voluntad de poner en marcha una idea de negocio y prestando especial atención a la igualdad de oportunidades como principio rector.

**III.-** Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita en la actualidad a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía; que tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para auspiciar el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales, está interesada en colaborar con otras entidades en actividades que refuercen y dinamicen las industrias culturales y creativas andaluzas, considerando que es un medio adecuado para propiciar la creación de empleo y el desarrollo económico, y elevar el bienestar de los ciudadanos andaluces, y que para este fin cuenta con el programa Servicios Avanzados, que ofrece un servicio de asesoramiento a empresas y profesionales de la cultura, especializado en aquellos aspectos relacionados con la cadena de valor del producto o servicio cultural.

**IV.-** Que Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita en la actualidad a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; que tiene entre sus fines la promoción y el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general, a través de programas e instrumentos que fomenten las habilidades de las personas emprendedoras y que constituyen un impulso para el espíritu emprendedor de Andalucía.

**V.-** Que ambas instituciones están interesadas en colaborar con el objeto de fomentar el espíritu emprendedor en la Comunidad Autónoma andaluza, para cuyo fin sus respectivos representantes formalizan el presente convenio de acuerdo con las siguientes



## CLÁUSULAS

**Primera.** El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza con el fin de desarrollar actuaciones que a continuación se detallan, dirigidas al apoyo al tejido empresarial de la cultura en Andalucía.

En cumplimiento de este objetivo, ambas entidades abordarán las líneas de actuación y los servicios que den cobertura a todo el proceso de generación y consolidación de iniciativas emprendedoras del sector cultural.

**Segunda.** Para el desarrollo del convenio ambas entidades se comprometen a:

- Poner a disposición del emprendedor cultural los recursos de ambas organizaciones, facilitando el acceso a los mismos de forma coordinada.
- Desarrollar un programa conjunto de asesoramiento integral para el sector empresarial de la cultura, que aborde tanto los aspectos relacionados con el desarrollo empresarial en sus distintas fases, como los relacionados específicamente con la cadena de valor del producto o servicio cultural.
- Organizar acciones formativas y encuentros empresariales específicos para el sector cultural, que respondan a las demandas del sector y generen oportunidades de negocio.
- Realizar actividades de difusión de los proyectos empresariales que participen en el programa conjunto de asesoramiento integral para potenciar la visibilidad de los mismos y facilitarles el acceso a nuevos públicos y mercados.
- Realizar un estudio conjunto sobre el potencial del emprendimiento creativo-cultural en Andalucía y su proyección a nivel europeo.
- Coordinar los espacios disponibles de ambas organizaciones para optimizar la utilización de los mismos por parte del sector cultural.

**Tercera.** La vigencia del presente convenio será de un año a contar desde la firma del mismo, con una prórroga tácita anual, por el plazo máximo de cinco años, salvo denuncia de las partes o la total conclusión de las actividades descritas en el anterior expositivo.

**Cuarta.** Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza asume las siguientes obligaciones:

- Intercambiar y compartir con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales información sobre ayudas, formación y otros recursos para empresas del sector cultural, con objeto de que se facilite el acceso a la misma a los usuarios a través del programa Servicios Avanzados.



- Poner a disposición de las empresas culturales asesoradas por el programa Servicios Avanzados, los servicios del personal técnico del programa Proyecto Lunar.
- Derivar aquellos proyectos autorizados por Proyecto Lunar con necesidades de orientación en aspectos específicamente relacionados con la cadena de valor del producto o servicio cultural, al programa Servicios Avanzados.
- Organizar las asesorías presenciales del programa conjunto de asesoramiento integral en sus sedes.
- Colaborar en los talleres profesionales organizados por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante la cesión de espacios y/o la participación activa en los mismos.
- Organizar encuentros empresariales entre emprendedores de los sectores culturales y otros sectores complementarios.
- Difusión y dinamización de las acciones formativas y encuentros empresariales que organicen ambas instituciones a través de sus herramientas digitales.
- Difundir los proyectos empresariales participantes en el programa conjunto de asesoramiento integral a través de las herramientas de Andalucía Emprende.
- Detectar proyectos empresariales del ámbito cultural y creativo, en el territorio andaluz, a través de sus sedes provinciales, con objeto de elaborar un mapa del potencial del aprendizaje cultural en Andalucía.
- Estudiar las peticiones de espacio de las empresas participantes en el servicio conjunto de asesoramiento integral, y valorar la viabilidad de alojamiento de sus proyectos en los espacios disponibles. Para la realización de las citadas actividades Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza aportará material, infraestructuras, personal y recursos propios.

**Quinta.-** La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asume las siguientes obligaciones:

- Intercambiar y compartir con Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, información sobre ayudas, formación y otros recursos para empresas del sector cultural, con objeto de que se facilite el acceso a la misma a los usuarios a través del programa Proyecto Lunar.
- Poner a disposición de los emprendedores culturales tutorizados por el programa Proyecto Lunar, los servicios del personal técnico del programa Servicios Avanzados.
- Derivar aquellos proyectos asesorados por Servicios Avanzados, con necesidades de orientación en los aspectos de gestión empresarial, al programa Proyecto Lunar.
- Realizar periódicamente asesorías presenciales del programa conjunto de asesoramiento integral, en las sedes provinciales de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- Colaborar en las jornadas de formación y cápsulas informativas organizadas por Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza mediante la cesión de espacios y/o la participación activa en las mismas.
- Organizar encuentros empresariales entre emprendedores de los sectores culturales y otros sectores complementarios.



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**  
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

- Difusión y dinamización de las acciones formativas y encuentros empresariales que organicen ambas instituciones a través de sus herramientas digitales.
- Asesorar para mejorar las estrategias de difusión de las empresas participantes en el programa conjunto de asesoramiento integral.
- Difundir los proyectos empresariales participantes en el programa conjunto de asesoramiento integral, a través de las herramientas de comunicación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Detectar las necesidades de los proyectos culturales en Andalucía, en materia de emprendimiento, a través de reuniones con los sectores.
- Investigar acerca de los programas europeos orientados al fomento del emprendimiento en los tengan cabida proyectos de asesoramiento a empresas culturales.
- Estudiar las peticiones de espacio de las empresas participantes en el servicio conjunto de asesoramiento integral, y valorar la viabilidad de utilización de los espacios disponibles.

Para la realización de las citadas actividades la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aportará material, infraestructuras, personal y recursos propios.

**Sexta.-** En todo tipo de publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, incluidos los medios escritos, radio y televisión, deberá aparecer la siguiente leyenda publicitaria, con el logotipo institucional:

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,**  
**INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**  
**AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,**  
**CULTURA Y DEPORTE**

**Séptima.-** La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales no responderá frente a terceros de las obligaciones que asuma o pudiera asumir Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y viceversa, incluidos los supuestos de reclamaciones de su propio personal, reclamaciones por vulneración de derechos de propiedad intelectual o las que puedan surgir por responsabilidad extracontractual.

**Octava.-** Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá:

- La definición y diseño de las actividades a realizar.
- El seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.
- La determinación de la prórroga o denuncia del convenio.
- Establecer y revisar los procedimientos de coordinación de ambas entidades para la mejora de la prestación de los servicios conjuntos que son objetivo del convenio.



El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Novena.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este convenio quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, identificado como *gestión económica*, el cual tiene por finalidad la administración de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico [lopd.aaiicc@juntadeandalucia.es](mailto:lopd.aaiicc@juntadeandalucia.es), identificando en ambos casos el nombre del fichero.

Ambas partes se obligan a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tengan conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratarán los datos conforme a las instrucciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, respectivamente, y no los aplicarán o utilizarán con fin distinto, ni los comunicarán o cederán, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. De igual modo, se comprometen a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver, por tanto, los datos facilitados mutuamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso de cualquiera de las partes a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

**Décima.-** El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudieran tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**  
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**Undécima.-** Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

**Duodécima.-** Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

**Decimotercera.-** Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por cuádruplicado ejemplar y a un solo efecto.

**EN REPRESENTACIÓN DE LA AGENCIA  
ANDALUZA DE INSTITUCIONES  
CULTURALES**

**EN REPRESENTACIÓN DE ANDALUCÍA  
EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA  
ANDALUZA**

Fdo. Alberto Mula Sánchez

Fdo. Vanessa Bernad González